

1 Escritura: 2014-17-01P006176

RAZÓN, CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
FACTURA N.º 63 DE FECHA 10/09/2014  
M&C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4 "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"

5 OTORGADO POR:

6 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA

7 CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO

8 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO

9 ANA CRISTINA RUBIO VARGAS

10 TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

11 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO

12 A FAVOR DE:

13 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN

14 THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN

15 CUANTÍA: 25,00

16 Di 2 C.C.

17 FP.

18 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
19 de la República del Ecuador, hoy diecisiete de septiembre del año  
20 dos mil catorce, ante mi Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo  
21 del Cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de este instrumento  
22 público, los señores EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA,  
23 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, TEÓFILO ERNESTO CORONEL  
24 ARÉVALO, por sus propios derechos junto a sus cónyuges CARMEN  
25 ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO, ANA CRISTINA RUBIO VARGAS,  
26 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO, respectivamente;  
27 quienes autorizan ésta cesión por los derechos que poseen en la  
28 sociedad conyugal; y los señores MILENA LISETH CORONEL



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*

1 CALDERÓN, THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN; bien  
2 instruidos por mí él Notario sobre el objeto y resultados de esta  
3 escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.-  
4 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
5 estado civil casados, y solteros respectivamente, domiciliados en este  
6 cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
7 conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de  
8 ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento  
9 público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
10 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el  
11 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas  
12 a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones,  
13 al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**  
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente  
15 escritura pública por una parte en calidad de cedentes los señores  
16 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, EDWIN FABRICIO PEÑA  
17 CARRASCO, TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, junto a sus  
18 cónyuges CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO, ANA CRISTINA  
19 RUBIO VARGAS, MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO,  
20 quienes autorizan la presente cesión de participaciones, por los  
21 derechos que poseen en la sociedad conyugal, de estado civil casados  
22 entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
23 de Quito, por sus propios derechos; a los señores MILENA LISETH  
24 CORONEL CALDERÓN, THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN,  
25 en calidad de cesionarios de estado civil solteros, ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**  
27 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía "SOLUCINT SOLUCIONES  
28 INTELIGENTES CIA. LTDA.", se constituyó el diez de abril del dos mil

1        seis, ante el Notario Cuadragésimo de este Cantón Doctor Oswaldo  
2        Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el  
3        diecinueve de abril del mismo año.- DOS.- La Junta General Universal  
4        de Socios, reunida el viernes dieciséis de junio del dos mil catorce,  
5        resolvió autorizar a los señores: Edwin Leonidas Jaramillo Chamba,  
6        Edwin Fabricio Peña Carrasco, la cesión de la totalidad de sus  
7        participaciones esto es: una (1), participación social de un dólar de los  
8        Estados Unidos de América cada uno; el señor TEÓFILO ERNESTO  
9        CORONEL ARÉVALO cede cuarenta y ocho participaciones(48)  
10      participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que  
11      mantienen en la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES  
12      CIA. LTDA.", del total de las participaciones de la compañía.-  
13      **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En acatamiento a lo  
14      dispuesto en la Junta General Universal de Socios de la compañía  
15      antes mencionada, por medio del presente instrumento el señor  
16      EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, cede a favor de la señorita  
17      MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1)  
18      que mantiene en la compañía de un dólar de los Estados Unidos de  
19      América; el señor EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, cede a favor  
20      de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única  
21      participación (1) que mantiene en la Compañía de un dólar de los  
22      Estados Unidos de América; el señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL  
23      ARÉVALO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL  
24      CALDERÓN, veinte y tres participaciones (23) que mantiene en la  
25      Compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del  
26      total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES  
27      INTELIGENTES CIA. LTDA"; el mencionado socio señor TEÓFILO  
28      ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor del señor THEO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*

1 SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN, veinte y cinco participaciones  
2 (25) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos  
3 de América cada una del total de las participaciones de la compañía  
4 "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; cabe indicar  
5 que la cesión corresponde a participaciones pagadas que los  
6 cedentes mantienen en la compañía, los cesionarios aceptan los  
7 términos de las referidas cesiones. Con las cesiones efectuadas el  
8 capital social queda distribuido de la siguiente manera, la señorita  
9 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y  
10 cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al  
11 cinco por ciento (5 %) por ciento del total de participaciones de la  
12 compañía; THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN con un total  
13 de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una,  
14 correspondiente al cinco por ciento (5 %); TEÓFILO ERNESTO  
15 CORONEL ARÉVALO con un total de cuatrocientas cincuenta (450)  
16 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al noventa por  
17 ciento (90%).- **CUARTA.- EFECTOS.**- En virtud de las cesiones  
18 efectuadas, los cesionarios asumen todos los derechos y obligaciones  
19 que se derivan de las participaciones cedidas.- **QUINTA.-**  
20 **AUTORIZACIONES.**- Los cesionarios quedan autorizados para  
21 solicitar al Notario Cuadragésimo de este Cantón, tomen nota al  
22 margen de la escritura de constitución de " SOLUCINT SOLUCIONES  
23 INTELIGENTES CIA. LTDA." la presente cesión de participaciones y  
24 siente en este instrumento las razones correspondientes.- De igual  
25 manera, quedan autorizados para solicitar al Señor Registrador  
26 Mercantil del Cantón Quito, la marginación correspondiente en la  
27 inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este  
28 instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA**  
**SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito a los 16 días del mes de junio del año 2014 a las 17h00, se reúne la Junta General de socios de la Compañía Limitada "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA", en su local ubicado en la Av. Villalengua OE4-67 y América, el Presidente ordena correr lista de asistentes, resultando que concurren los Siguientes socios: Teófilo Ernesto Coronel Arévalo, Edwin Leonidas Jaramillo Chamba y Edwin Fabricio Peña Carrasco, con un total de capital pagado de cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$498); un dólar de los Estados Unidos de América (\$1); un dólar de los Estados Unidos de América (\$1) respectivamente.

Todos los cuales representan un capital pagado de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$500), correspondiente al 100% del capital total de la Compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente punto del orden del día que a continuación se menciona. El señor Presidente declara legalmente establecida la Junta Universal.

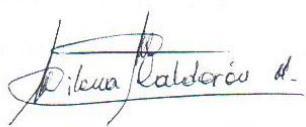
**PUNTO ÚNICO: Cesión de participaciones.-** A continuación se procede a las siguientes cesiones: El señor EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1) que mantiene en la compañía de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, veinte y tres participaciones (23) que mantiene en la Compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES



SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; el mencionado socio señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor del señor THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN, veinte y cinco participaciones (25) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; cabe indicar que la cesión corresponde a participaciones pagadas que los cedentes mantienen en la compañía, los cesionarios aceptan los términos de las referidas cesiones. Con las cesiones efectuadas el capital social queda distribuido de la siguiente manera, la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cinco por ciento (5 %) por ciento del total de participaciones de la compañía; THÉO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cinco por ciento (5 %); TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO con un total de cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al noventa por ciento (90%). La Junta Universal autoriza se realice las correspondientes cesiones por escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidenta, concede un momento de receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad.

La Señora Presidenta levanta la sesión a las 18h15



**Sra. MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO**

**PRESIDENTA**

1



2

3

4 TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

5 C.C.

6

7

8



9 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO

10 C.C. 0602237802

11

12

13



14 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN

15 C.C. 1723121560

16

17

18



19 THEO SEBASTIÁN CORONEL CALDERÓN

20 C.C. 172312166-9

21

22

23

24

EL NOTARIO

25

26

27

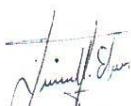


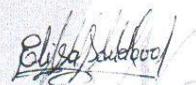
Dr. Dario Andrade Arellano

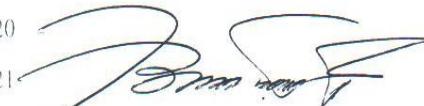
28

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO.

1 cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- (firmado)  
2 él Doctor Carlos Peña Carrasco, afiliado al Colegio de Abogados De  
3 Pichincha con la matricula profesional número cuatrocientos noventa y  
4 nueve (hasta aqui la minuta que los comparecientes la ratifican en sus  
5 partes), se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue  
6 esta escritura integralmente a los otorgantes por mí, el notario, aquellos  
7 se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de  
8 todo lo cual doy fe -----  
9

10   
11  
12 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA  
13 C.C. 1103324800

14  
15   
16  
17 CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO  
18 C.C. 0603256157

19  
20   
21  
22 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO  
23 C.C. 171000 5446

24  
25   
26  
27 ANA CRISTINA RUBIO VARGAS  
28 C.C. 1712923394



Msc. Dr. Darío Andrada Arellano  
Notario



TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

SECRETARIO



EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA

SOCIO



EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO

SOCIO





NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 16 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., fija(s). Certifico  
Quito a, 17 SET 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**043**

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**043 - 0188**                   **0603256157**

NÚMERO DE CERTIFICADO                   CÉDULA

SANDOVAL ALTAMIRANO CARMEN ELISA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUGRE	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Jesús Olarte</i>	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 6 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... folio (\$). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2010

*[Handwritten signature]*  
Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULÁ DE  
CIUDADANIA  
APELLOS Y NOMBRES  
PEÑA CARRASCO  
EDWIN FABRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ANA C  
RUBIO VARGAS

Nº 171000544-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: DR. JURISPRUDENCIA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA  
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEÑA CARLOS GERMANICO  
APELLOS Y NOMBRE DE LA MADRE: CARRASCO FANNY  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-15

V4443V4442  
001123875

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

015  
015 - 0268  
NUMERO DE CERTIFICADO: 1710005446  
PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO

CÉDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
COTOCOLAO 1  
PARROQUIA  
ZONA 4

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original.....2.....foja (s). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2014

Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., foja (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2011

Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO

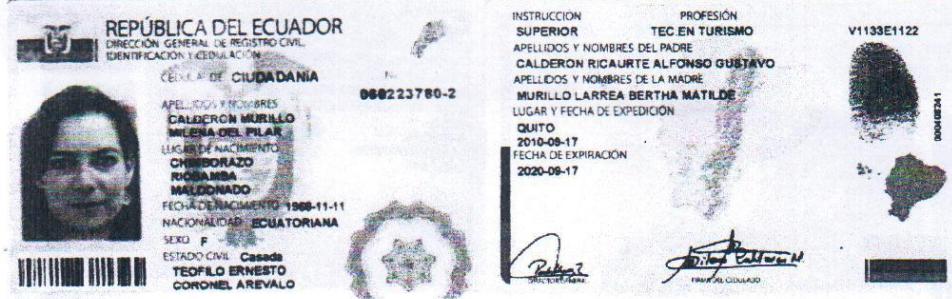




**NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original..... folio (s). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2014

  
Dr. Darfo Añdrade Afellano.  
NOTARIO



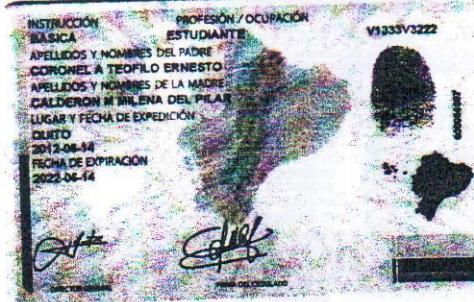


**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original..... foja (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2014

*(Large handwritten signature)*  
Dr. Darío Andrade Arellano,  
NOTARIO





**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., fo, a (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2014

Dr. Dario Andrade Arellano,  
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Orginal...fo, a (s). Certifico  
Quito a.

17 SET. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
“SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA”, OTORGADO POR: EDWIN  
LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO  
EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO ANA CRISTINA RUBIO VARGAS TEÓFILO  
ERNESTO CORONEL ARÉVALO MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO A  
FAVOR DE: MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN y THEO SEBASTIAN  
CORONEL CALDERÓN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el diez de abril de dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a uno del mes de octubre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 66694

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	976
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723121669	CORONEL CALDERON THEO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710005446	PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1709069486	CORONEL AREVALO TEOFILIO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1723121560	CORONEL CALDERON MILENA LISETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
1103324800	JARAMILLO CHAMBA EDWIN LEONIDAS	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA.L TDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

# Registro Mercantil de Quito



## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIEREN 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 926 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1 Escritura: 2014-17-01P006176

RAZÓN, CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
FACTURA N.º 63 DE FECHA 10/09/2014  
M&C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

2

### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3 "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"

4

#### OTORGADO POR:

5 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA

6 CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO

7 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO

8 ANA CRISTINA RUBIO VARGAS

9 TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

10 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO

11

#### A FAVOR DE:

12 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN

13 THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN

14 CUANTÍA: 25,00

15

Di 2 C.C.

16

FP.

17 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

18 de la República del Ecuador, hoy diecisiete de septiembre del año

19 dos mil catorce, ante mi Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo

20 del Cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de este instrumento

21 público, los señores EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA,

22 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, TEÓFILO ERNESTO CORONEL

23 ARÉVALO, por sus propios derechos junto a sus cónyuges CARMEN

24 ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO, ANA CRISTINA RUBIO VARGAS,

25 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO, respectivamente;

26 quienes autorizan ésta cesión por los derechos que poseen en la

27 sociedad conyugal; y los señores MILENA LISETH CORONEL

28



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario

1 CALDERÓN, THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN; bien  
2 instruidos por mí él Notario sobre el objeto y resultados de esta  
3 escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.-  
4 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
5 estado civil casados, y solteros respectivamente, domiciliados en este  
6 cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
7 conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de  
8 ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento  
9 público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
10 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el  
11 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas  
12 a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones,  
13 al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**  
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente  
15 escritura pública por una parte en calidad de cedentes los señores  
16 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, EDWIN FABRICIO PEÑA  
17 CARRASCO, TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, junto a sus  
18 cónyuges CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO, ANA CRISTINA  
19 RUBIO VARGAS, MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO,  
20 quienes autorizan la presente cesión de participaciones, por los  
21 derechos que poseen en la sociedad conyugal, de estado civil casados  
22 entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
23 de Quito, por sus propios derechos; a los señores MILENA LISETH  
24 CORONEL CALDERÓN, THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN,  
25 en calidad de cesionarios de estado civil solteros, ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**  
27 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía "SOLUCINT SOLUCIONES  
28 INTELIGENTES CIA. LTDA.", se constituyó el diez de abril del dos mil

1        seis, ante el Notario Cuadragésimo de este Cantón Doctor Oswaldo  
2        Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el  
3        diecinueve de abril del mismo año.- DOS.- La Junta General Universal  
4        de Socios, reunida el viernes dieciséis de junio del dos mil catorce,  
5        resolvió autorizar a los señores: Edwin Leonidas Jaramillo Chamba,  
6        Edwin Fabricio Peña Carrasco, la cesión de la totalidad de sus  
7        participaciones esto es: una (1), participación social de un dólar de los  
8        Estados Unidos de América cada uno; el señor TEÓFILO ERNESTO  
9        CORONEL ARÉVALO cede cuarenta y ocho participaciones(48)  
10      participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que  
11      mantienen en la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES  
12      CIA. LTDA.", del total de las participaciones de la compañía.-  
13      **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En acatamiento a lo  
14      dispuesto en la Junta General Universal de Socios de la compañía  
15      antes mencionada, por medio del presente instrumento el señor  
16      EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, cede a favor de la señorita  
17      MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1)  
18      que mantiene en la compañía de un dólar de los Estados Unidos de  
19      América; el señor EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, cede a favor  
20      de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única  
21      participación (1) que mantiene en la Compañía de un dólar de los  
22      Estados Unidos de América; el señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL  
23      ARÉVALO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL  
24      CALDERÓN, veinte y tres participaciones (23) que mantiene en la  
25      Compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del  
26      total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES  
27      INTELIGENTES CIA. LTDA"; el mencionado socio señor TEÓFILO  
28      ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor del señor THEO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*

1 SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN, veinte y cinco participaciones  
2 (25) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos  
3 de América cada una del total de las participaciones de la compañía  
4 "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; cabe indicar  
5 que la cesión corresponde a participaciones pagadas que los  
6 cedentes mantienen en la compañía, los cesionarios aceptan los  
7 términos de las referidas cesiones. Con las cesiones efectuadas el  
8 capital social queda distribuido de la siguiente manera, la señorita  
9 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y  
10 cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al  
11 cinco por ciento (5 %) por ciento del total de participaciones de la  
12 compañía; THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN con un total  
13 de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una,  
14 correspondiente al cinco por ciento (5 %); TEÓFILO ERNESTO  
15 CORONEL ARÉVALO con un total de cuatrocientas cincuenta (450)  
16 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al noventa por  
17 ciento (90%).- **CUARTA.- EFECTOS.**- En virtud de las cesiones  
18 efectuadas, los cesionarios asumen todos los derechos y obligaciones  
19 que se derivan de las participaciones cedidas.- **QUINTA.-**  
20 **AUTORIZACIONES.**- Los cesionarios quedan autorizados para  
21 solicitar al Notario Cuadragésimo de este Cantón, tomen nota al  
22 margen de la escritura de constitución de " SOLUCINT SOLUCIONES  
23 INTELIGENTES CIA. LTDA." la presente cesión de participaciones y  
24 siente en este instrumento las razones correspondientes.- De igual  
25 manera, quedan autorizados para solicitar al Señor Registrador  
26 Mercantil del Cantón Quito, la marginación correspondiente en la  
27 inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este  
28 instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA**  
**SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito a los 16 días del mes de junio del año 2014 a las 17h00, se reúne la Junta General de socios de la Compañía Limitada "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA", en su local ubicado en la Av. Villalengua OE4-67 y América, el Presidente ordena correr lista de asistentes, resultando que concurren los Siguientes socios: Teófilo Ernesto Coronel Arévalo, Edwin Leonidas Jaramillo Chamba y Edwin Fabricio Peña Carrasco, con un total de capital pagado de cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$498); un dólar de los Estados Unidos de América (\$1); un dólar de los Estados Unidos de América (\$1) respectivamente.

Todos los cuales representan un capital pagado de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$500), correspondiente al 100% del capital total de la Compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente punto del orden del día que a continuación se menciona. El señor Presidente declara legalmente establecida la Junta Universal.

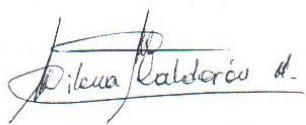
**PUNTO ÚNICO: Cesión de participaciones.-** A continuación se procede a las siguientes cesiones: El señor EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1) que mantiene en la compañía de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, veinte y tres participaciones (23) que mantiene en la Compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES



SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; el mencionado socio señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor del señor THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN, veinte y cinco participaciones (25) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; cabe indicar que la cesión corresponde a participaciones pagadas que los cedentes mantienen en la compañía, los cesionarios aceptan los términos de las referidas cesiones. Con las cesiones efectuadas el capital social queda distribuido de la siguiente manera, la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cinco por ciento (5 %) por ciento del total de participaciones de la compañía; THÉO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cinco por ciento (5 %); TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO con un total de cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al noventa por ciento (90%). La Junta Universal autoriza se realice las correspondientes cesiones por escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidenta, concede un momento de receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad.

La Señora Presidenta levanta la sesión a las 18h15



**Sra. MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO**

**PRESIDENTA**

1



2

3

4 TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

5 C.C.

6

7

8



9 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO

10 C.C. 0602237802

11

12

13



14 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN

15 C.C. 1723121560

16

17

18



19 THEO SEBASTIÁN CORONEL CALDERÓN

20 C.C. 172312166-9

21

22

23

24

EL NOTARIO

25

26

27

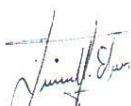


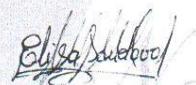
Dr. Dario Andrade Arellano

28

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO.

1 cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- (firmado)  
2 él Doctor Carlos Peña Carrasco, afiliado al Colegio de Abogados De  
3 Pichincha con la matricula profesional número cuatrocientos noventa y  
4 nueve (hasta aqui la minuta que los comparecientes la ratifican en sus  
5 partes), se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue  
6 esta escritura integralmente a los otorgantes por mí, el notario, aquellos  
7 se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de  
8 todo lo cual doy fe -----  
9

10   
11  
12 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA  
13 C.C. 1103324800

14  
15   
16  
17 CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO  
18 C.C. 0603256157

19  
20   
21  
22 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO  
23 C.C. 171000 5446

24  
25   
26  
27 ANA CRISTINA RUBIO VARGAS  
28 C.C. 1712923394



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario  
Tres Esmeraldas



TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

SECRETARIO



EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA

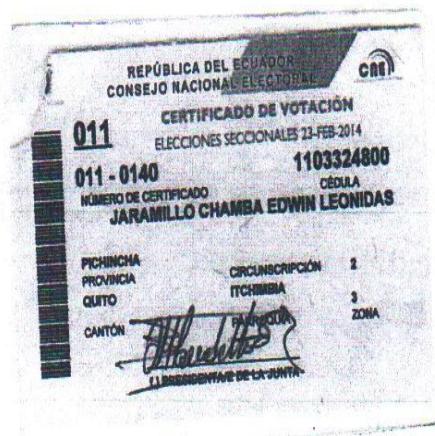
SOCIO



EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO

SOCIO





NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 16 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original.....fot. (s). Certifico  
Quito a, 17 SET 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**043**

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**043 - 0188**                   **0603256157**

NÚMERO DE CERTIFICADO                   CÉDULA

SANDOVAL ALTAMIRANO CARMEN ELISA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUGRE	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Jesús Olarte</i>	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 6 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... folio (\$). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2010

*[Handwritten signature]*  
Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULÁ DE  
CIUDADANIA  
APELLOS Y NOMBRES  
PEÑA CARRASCO  
EDWIN FABRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ANA C  
RUBIO VARGAS

Nº 171000544-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: DR. JURISPRUDENCIA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA  
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEÑA CARLOS GERMANICO  
APELLOS Y NOMBRE DE LA MADRE: CARRASCO FANNY  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-15

V4443V4442  
001123875

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

015  
015 - 0268  
NUMERO DE CERTIFICADO: 1710005446  
PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO

CÉDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
COTOCOLAO 1  
PARROQUIA  
ZONA 4

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... 2 ... foja (s). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2014

Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., foja (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2011

Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO

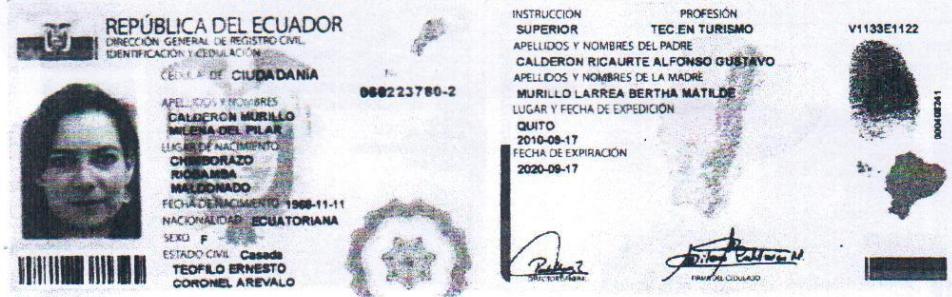




**NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original..... folio (s). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2014

  
Dr. Darfo Añdrade Afellano.  
NOTARIO





**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original..... foja (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano,  
NOTARIO





**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., fo, a (s). Certifico  
Quito a,

17 SET 2014

Dr. Dario Andrade Arellano,  
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Orginal...fo, a (s). Certifico  
Quito a.

17 SET. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
“SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA”, OTORGADO POR: EDWIN  
LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO  
EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO ANA CRISTINA RUBIO VARGAS TEÓFILO  
ERNESTO CORONEL ARÉVALO MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO A  
FAVOR DE: MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN y THEO SEBASTIAN  
CORONEL CALDERÓN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el diez de abril de dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a uno del mes de octubre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 66694

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	976
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723121669	CORONEL CALDERON THEO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710005446	PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1709069486	CORONEL AREVALO TEOFILIO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1723121560	CORONEL CALDERON MILENA LISETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
1103324800	JARAMILLO CHAMBA EDWIN LEONIDAS	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA.L TDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

# Registro Mercantil de Quito



## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIEREN 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 926 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1 Escritura: 2014-17-01P006176

RAZÓN: CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
FACTURA N.10963 DE FECHA 18/09/2014  
M.C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4 "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"

5 OTORGADO POR:

6 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA

7 CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO

8 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO

9 ANA CRISTINA RUBIO VARGAS

10 TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

11 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO

12 A FAVOR DE:

13 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN

14 THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN

15 CUANTIA: 25,00

16 Di 2 C.C.

17 FP.

18 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
19 de la República del Ecuador, hoy diecisiete de septiembre del año  
20 dos mil catorce, ante mi Dr. Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo  
21 del Cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de este instrumento  
22 público, los señores EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA,  
23 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, TEÓFILO ERNESTO CORONEL  
24 ARÉVALO, por sus propios derechos junto a sus cónyuges CARMEN  
25 ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO, ANA CRISTINA RUBIO VARGAS,  
26 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO, respectivamente;  
27 quienes autorizan ésta cesión por los derechos que poseen en la  
28 sociedad conyugal; y los señores MILENA LISETH CORONEL

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*



1 CALDERÓN, THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN; bien  
2 instruidos por mí él Notario sobre el objeto y resultados de esta  
3 escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.-  
4 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
5 estado civil casados, y solteros respectivamente, domiciliados en este  
6 cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
7 conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de  
8 ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento  
9 público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
10 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el  
11 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas  
12 a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones,  
13 al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**  
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente  
15 escritura pública por una parte en calidad de cedentes los señores  
16 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, EDWIN FABRICIO PEÑA  
17 CARRASCO, TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, junto a sus  
18 cónyuges CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO, ANA CRISTINA  
19 RUBIO VARGAS, MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO,  
20 quienes autorizan la presente cesión de participaciones, por los  
21 derechos que poseen en la sociedad conyugal, de estado civil casados  
22 entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
23 de Quito, por sus propios derechos; a los señores MILENA LISETH  
24 CORONEL CALDERÓN, THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN,  
25 en calidad de cesionarios de estado civil solteros, ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**  
27 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía "SOLUCINT SOLUCIONES  
28 INTELIGENTES CIA. LTDA.", se constituyó el diez de abril del dos mil

1        seis, ante el Notario Cuadragésimo de este Cantón Doctor Oswaldo  
2        Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el  
3        diecinueve de abril del mismo año.- DOS.- La Junta General Universal  
4        de Socios, reunida el viernes dieciséis de junio del dos mil catorce,  
5        resolvió autorizar a los señores: Edwin Leonidas Jaramillo Chamba,  
6        Edwin Fabricio Peña Carrasco, la cesión de la totalidad de sus  
7        participaciones esto es: una (1), participación social de un dólar de los  
8        Estados Unidos de América cada uno; el señor TEÓFILO ERNESTO  
9        CORONEL ARÉVALO cede cuarenta y ocho participaciones(48)  
10      participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que  
11      mantienen en la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES  
12      CIA. LTDA.", del total de las participaciones de la compañía.-  
13      **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En acatamiento a lo  
14      dispuesto en la Junta General Universal de Socios de la compañía  
15      antes mencionada, por medio del presente instrumento el señor  
16      EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, cede a favor de la señorita  
17      MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1)  
18      que mantiene en la compañía de un dólar de los Estados Unidos de  
19      América; el señor EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, cede a favor  
20      de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única  
21      participación (1) que mantiene en la Compañía de un dólar de los  
22      Estados Unidos de América; el señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL  
23      ARÉVALO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL  
24      CALDERÓN, veinte y tres participaciones (23) que mantiene en la  
25      Compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del  
26      total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES  
27      INTELIGENTES CIA. LTDA"; el mencionado socio señor TEÓFILO  
28      ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor del señor THEO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*

1 SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN, veinte y cinco participaciones  
2 (25) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos  
3 de América cada una del total de las participaciones de la compañía  
4 "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; cabe indicar  
5 que la cesión corresponde a participaciones pagadas que los  
6 cedentes mantienen en la compañía, los cesionarios aceptan los  
7 términos de las referidas cesiones. Con las cesiones efectuadas el  
8 capital social queda distribuido de la siguiente manera, la señorita  
9 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y  
10 cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al  
11 cinco por ciento (5 %) por ciento del total de participaciones de la  
12 compañía; THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN con un total  
13 de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una,  
14 correspondiente al cinco por ciento (5 %); TEÓFILO ERNESTO  
15 CORONEL ARÉVALO con un total de cuatrocientas cincuenta (450)  
16 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al noventa por  
17 ciento (90%).- **CUARTA.- EFECTOS.**- En virtud de las cesiones  
18 efectuadas, los cesionarios asumen todos los derechos y obligaciones  
19 que se derivan de las participaciones cedidas.- **QUINTA.-**  
20 **AUTORIZACIONES.**- Los cesionarios quedan autorizados para  
21 solicitar al Notario Cuadragésimo de este Cantón, tomen nota al  
22 margen de la escritura de constitución de " SOLUCINT SOLUCIONES  
23 INTELIGENTES CIA. LTDA." la presente cesión de participaciones y  
24 siente en este instrumento las razones correspondientes.- De igual  
25 manera, quedan autorizados para solicitar al Señor Registrador  
26 Mercantil del Cantón Quito, la marginación correspondiente en la  
27 inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este  
28 instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA**  
**SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito a los 16 días del mes de junio del año 2014 a las 17h00, se reúne la Junta General de socios de la Compañía Limitada "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA", en su local ubicado en la Av. Villalengua OE4-67 y América, el Presidente ordena correr lista de asistentes, resultando que concurren los Siguientes socios: Teófilo Ernesto Coronel Arévalo, Edwin Leonidas Jaramillo Chamba y Edwin Fabricio Peña Carrasco, con un total de capital pagado de cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$498); un dólar de los Estados Unidos de América (\$1); un dólar de los Estados Unidos de América (\$1) respectivamente.

Todos los cuales representan un capital pagado de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$500), correspondiente al 100% del capital total de la Compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente punto del orden del día que a continuación se menciona. El señor Presidente declara legalmente establecida la Junta Universal.

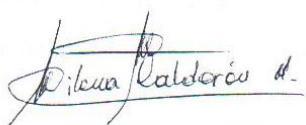
**PUNTO ÚNICO: Cesión de participaciones.-** A continuación se procede a las siguientes cesiones: El señor EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1) que mantiene en la compañía de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, veinte y tres participaciones (23) que mantiene en la Compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES



SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; el mencionado socio señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor del señor THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN, veinte y cinco participaciones (25) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; cabe indicar que la cesión corresponde a participaciones pagadas que los cedentes mantienen en la compañía, los cesionarios aceptan los términos de las referidas cesiones. Con las cesiones efectuadas el capital social queda distribuido de la siguiente manera, la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cinco por ciento (5 %) por ciento del total de participaciones de la compañía; THÉO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cinco por ciento (5 %); TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO con un total de cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al noventa por ciento (90%). La Junta Universal autoriza se realice las correspondientes cesiones por escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidenta, concede un momento de receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad.

La Señora Presidenta levanta la sesión a las 18h15



**Sra. MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO**

**PRESIDENTA**

1



2

3

4 TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

5 C.C.

6

7

8



9 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO

10 C.C. 0602237802

11

12

13



14 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN

15 C.C. 1723121560

16

17

18



19 THEO SEBASTIÁN CORONEL CALDERÓN

20 C.C. 172312166-9

21

22

23

24

EL NOTARIO

25

26

27

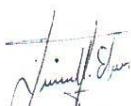


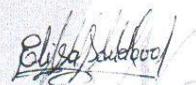
Dr. Dario Andrade Arellano

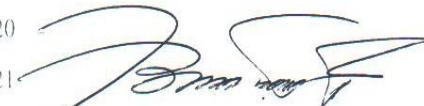
28

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO.

1 cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- (firmado)  
2 él Doctor Carlos Peña Carrasco, afiliado al Colegio de Abogados De  
3 Pichincha con la matricula profesional número cuatrocientos noventa y  
4 nueve (hasta aqui la minuta que los comparecientes la ratifican en sus  
5 partes), se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue  
6 esta escritura integralmente a los otorgantes por mí, el notario, aquellos  
7 se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de  
8 todo lo cual doy fe -----  
9

10   
11  
12 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA  
13 C.C. 1103324800

14  
15   
16  
17 CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO  
18 C.C. 0603256157

19  
20   
21  
22 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO  
23 C.C. 171000 5446

24  
25   
26  
27 ANA CRISTINA RUBIO VARGAS  
28 C.C. 1712923394



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario  
Tres Esmeraldas



TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

SECRETARIO



EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA

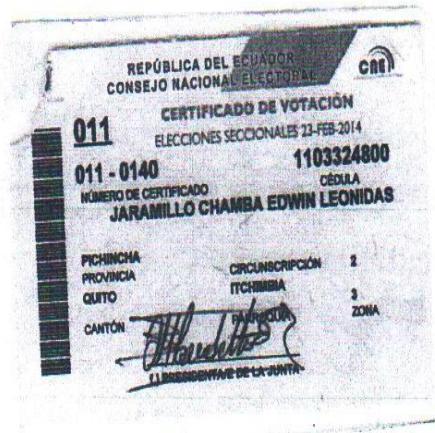
SOCIO



EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO

SOCIO





NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 16 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., fija(s). Certifico  
Quito a, 17 SET 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**043**

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**043 - 0188**                   **0603256157**

NÚMERO DE CERTIFICADO                   CÉDULA

SANDOVAL ALTAMIRANO CARMEN ELISA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUGRE	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Jesús Olarte</i>	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 6 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... folio (\$). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2010

*[Handwritten signature]*  
Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULÁ DE  
CIUDADANIA  
APELLOS Y NOMBRES  
PEÑA CARRASCO  
EDWIN FABRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ANA C  
RUBIO VARGAS

Nº 171000544-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: DR. JURISPRUDENCIA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA  
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEÑA CARLOS GERMANICO  
APELLOS Y NOMBRE DE LA MADRE: CARRASCO FANNY  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-15

V4443V4442  
001123875

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

015  
015 - 0268  
NUMERO DE CERTIFICADO: 1710005446  
PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO

CÉDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
COTOCOLAO 1  
PARROQUIA  
ZONA 4

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original.....2.....foja (s). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2014

Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., foja (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2011

Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO

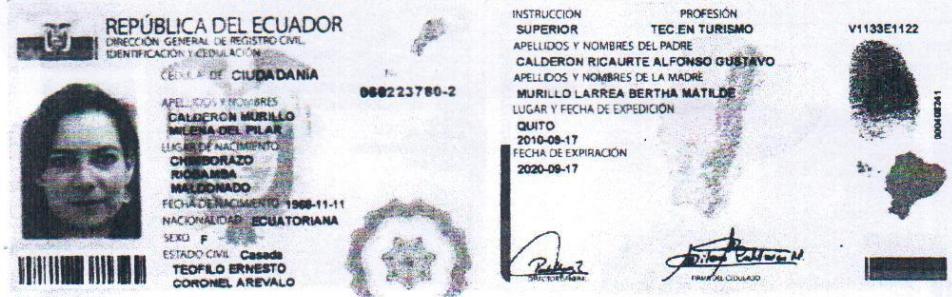




**NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original..... folio (s). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2014

  
Dr. Darfo Añdrade Afellano.  
NOTARIO





**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original..... foja (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2014

*(Large handwritten signature)*  
Dr. Darío Andrade Arellano,  
NOTARIO





**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., fo, a (s). Certifico  
Quito a,

17 SET 2014

Dr. Dario Andrade Arellano,  
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Orginal...fo, a (s). Certifico  
Quito a.

17 SET. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
“SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA”, OTORGADO POR: EDWIN  
LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO  
EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO ANA CRISTINA RUBIO VARGAS TEÓFILO  
ERNESTO CORONEL ARÉVALO MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO A  
FAVOR DE: MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN y THEO SEBASTIAN  
CORONEL CALDERÓN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el diez de abril de dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a uno del mes de octubre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 66694

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	976
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723121669	CORONEL CALDERON THEO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710005446	PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1709069486	CORONEL AREVALO TEOFILIO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1723121560	CORONEL CALDERON MILENA LISETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
1103324800	JARAMILLO CHAMBA EDWIN LEONIDAS	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA.L TDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

# Registro Mercantil de Quito



## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIEREN 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 926 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1 Escritura: 2014-17-01P006176

RAZÓN, CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
FACTURA N.º 63 DE FECHA 10/09/2014  
M&C. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

2

### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3 "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"

4

#### OTORGADO POR:

5 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA

6 CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO

7 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO

8 ANA CRISTINA RUBIO VARGAS

9 TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

10 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO

11

#### A FAVOR DE:

12 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN

13 THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN

14 CUANTÍA: 25,00

15

Di 2 C.C.

16

FP.

17 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

18 de la República del Ecuador, hoy diecisiete de septiembre del año

19 dos mil catorce, ante mi Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo

20 del Cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de este instrumento

21 público, los señores EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA,

22 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, TEÓFILO ERNESTO CORONEL

23 ARÉVALO, por sus propios derechos junto a sus cónyuges CARMEN

24 ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO, ANA CRISTINA RUBIO VARGAS,

25 MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO, respectivamente;

26 quienes autorizan ésta cesión por los derechos que poseen en la

27 sociedad conyugal; y los señores MILENA LISETH CORONEL

28



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario

1 CALDERÓN, THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN; bien  
2 instruidos por mí él Notario sobre el objeto y resultados de esta  
3 escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.-  
4 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
5 estado civil casados, y solteros respectivamente, domiciliados en este  
6 cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
7 conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de  
8 ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento  
9 público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
10 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el  
11 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas  
12 a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones,  
13 al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**  
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente  
15 escritura pública por una parte en calidad de cedentes los señores  
16 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, EDWIN FABRICIO PEÑA  
17 CARRASCO, TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, junto a sus  
18 cónyuges CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO, ANA CRISTINA  
19 RUBIO VARGAS, MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO,  
20 quienes autorizan la presente cesión de participaciones, por los  
21 derechos que poseen en la sociedad conyugal, de estado civil casados  
22 entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
23 de Quito, por sus propios derechos; a los señores MILENA LISETH  
24 CORONEL CALDERÓN, THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN,  
25 en calidad de cesionarios de estado civil solteros, ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**  
27 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía "SOLUCINT SOLUCIONES  
28 INTELIGENTES CIA. LTDA.", se constituyó el diez de abril del dos mil

1        seis, ante el Notario Cuadragésimo de este Cantón Doctor Oswaldo  
2        Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el  
3        diecinueve de abril del mismo año.- DOS.- La Junta General Universal  
4        de Socios, reunida el viernes dieciséis de junio del dos mil catorce,  
5        resolvió autorizar a los señores: Edwin Leonidas Jaramillo Chamba,  
6        Edwin Fabricio Peña Carrasco, la cesión de la totalidad de sus  
7        participaciones esto es: una (1), participación social de un dólar de los  
8        Estados Unidos de América cada uno; el señor TEÓFILO ERNESTO  
9        CORONEL ARÉVALO cede cuarenta y ocho participaciones(48)  
10      participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que  
11      mantienen en la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES  
12      CIA. LTDA.", del total de las participaciones de la compañía.-  
13      **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En acatamiento a lo  
14      dispuesto en la Junta General Universal de Socios de la compañía  
15      antes mencionada, por medio del presente instrumento el señor  
16      EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, cede a favor de la señorita  
17      MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1)  
18      que mantiene en la compañía de un dólar de los Estados Unidos de  
19      América; el señor EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, cede a favor  
20      de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única  
21      participación (1) que mantiene en la Compañía de un dólar de los  
22      Estados Unidos de América; el señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL  
23      ARÉVALO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL  
24      CALDERÓN, veinte y tres participaciones (23) que mantiene en la  
25      Compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del  
26      total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES  
27      INTELIGENTES CIA. LTDA"; el mencionado socio señor TEÓFILO  
28      ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor del señor THEO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*

1 SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN, veinte y cinco participaciones  
2 (25) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos  
3 de América cada una del total de las participaciones de la compañía  
4 "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; cabe indicar  
5 que la cesión corresponde a participaciones pagadas que los  
6 cedentes mantienen en la compañía, los cesionarios aceptan los  
7 términos de las referidas cesiones. Con las cesiones efectuadas el  
8 capital social queda distribuido de la siguiente manera, la señorita  
9 MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y  
10 cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al  
11 cinco por ciento (5 %) por ciento del total de participaciones de la  
12 compañía; THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN con un total  
13 de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una,  
14 correspondiente al cinco por ciento (5 %); TEÓFILO ERNESTO  
15 CORONEL ARÉVALO con un total de cuatrocientas cincuenta (450)  
16 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al noventa por  
17 ciento (90%).- **CUARTA.- EFECTOS.**- En virtud de las cesiones  
18 efectuadas, los cesionarios asumen todos los derechos y obligaciones  
19 que se derivan de las participaciones cedidas.- **QUINTA.-**  
20 **AUTORIZACIONES.**- Los cesionarios quedan autorizados para  
21 solicitar al Notario Cuadragésimo de este Cantón, tomen nota al  
22 margen de la escritura de constitución de " SOLUCINT SOLUCIONES  
23 INTELIGENTES CIA. LTDA." la presente cesión de participaciones y  
24 siente en este instrumento las razones correspondientes.- De igual  
25 manera, quedan autorizados para solicitar al Señor Registrador  
26 Mercantil del Cantón Quito, la marginación correspondiente en la  
27 inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este  
28 instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA**  
**SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito a los 16 días del mes de junio del año 2014 a las 17h00, se reúne la Junta General de socios de la Compañía Limitada "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA", en su local ubicado en la Av. Villalengua OE4-67 y América, el Presidente ordena correr lista de asistentes, resultando que concurren los Siguientes socios: Teófilo Ernesto Coronel Arévalo, Edwin Leonidas Jaramillo Chamba y Edwin Fabricio Peña Carrasco, con un total de capital pagado de cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$498); un dólar de los Estados Unidos de América (\$1); un dólar de los Estados Unidos de América (\$1) respectivamente.

Todos los cuales representan un capital pagado de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$500), correspondiente al 100% del capital total de la Compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente punto del orden del día que a continuación se menciona. El señor Presidente declara legalmente establecida la Junta Universal.

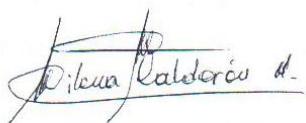
**PUNTO ÚNICO: Cesión de participaciones.-** A continuación se procede a las siguientes cesiones: El señor EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1) que mantiene en la compañía de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, su única participación (1) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor de la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN, veinte y tres participaciones (23) que mantiene en la Compañía, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES



SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; el mencionado socio señor TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO, cede a favor del señor THEO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN, veinte y cinco participaciones (25) que mantiene en la Compañía de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del total de las participaciones de la compañía "SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA"; cabe indicar que la cesión corresponde a participaciones pagadas que los cedentes mantienen en la compañía, los cesionarios aceptan los términos de las referidas cesiones. Con las cesiones efectuadas el capital social queda distribuido de la siguiente manera, la señorita MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cinco por ciento (5 %) por ciento del total de participaciones de la compañía; THÉO SEBASTIAN CORONEL CALDERÓN con un total de veinte y cinco (25) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al cinco por ciento (5 %); TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO con un total de cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al noventa por ciento (90%). La Junta Universal autoriza se realice las correspondientes cesiones por escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidenta, concede un momento de receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad.

La Señora Presidenta levanta la sesión a las 18h15



**Sra. MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO**

**PRESIDENTA**

1



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

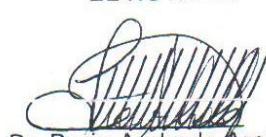
24

EL NOTARIO

25

26

27

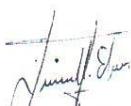


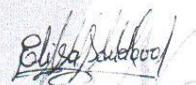
Dr. Dario Andrade Arellano

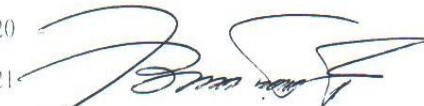
28

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO.

1 cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- (firmado)  
2 él Doctor Carlos Peña Carrasco, afiliado al Colegio de Abogados De  
3 Pichincha con la matricula profesional número cuatrocientos noventa y  
4 nueve (hasta aqui la minuta que los comparecientes la ratifican en sus  
5 partes), se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue  
6 esta escritura integralmente a los otorgantes por mí, el notario, aquellos  
7 se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de  
8 todo lo cual doy fe -----  
9

10   
11  
12 EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA  
13 C.C. 1103324800

14  
15   
16  
17 CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO  
18 C.C. 0603256157

19  
20   
21  
22 EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO  
23 C.C. 171000 5446

24  
25   
26  
27 ANA CRISTINA RUBIO VARGAS  
28 C.C. 1712923394



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario  
Tres Esmeraldas



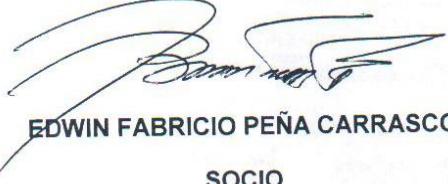
TEÓFILO ERNESTO CORONEL ARÉVALO

SECRETARIO



EDWIN LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA

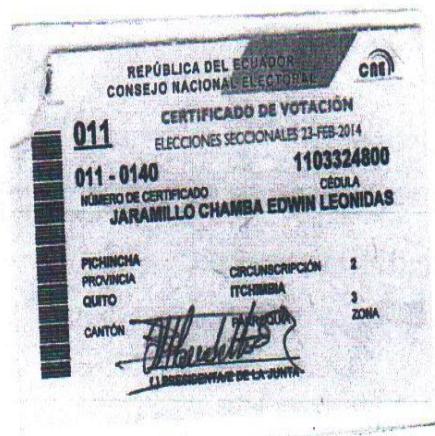
SOCIO



EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO

SOCIO





NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 16 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., fija(s). Certifico  
Quito a, 17 SET 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**043**

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**043 - 0188**                   **0603256157**

NÚMERO DE CERTIFICADO                   CÉDULA

SANDOVAL ALTAMIRANO CARMEN ELISA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUGRE	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Jesús Olarte</i>	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 6 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... folio (\$). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2010

*[Handwritten signature]*  
Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULÁ DE  
CIUDADANIA  
APELLOS Y NOMBRES  
PEÑA CARRASCO  
EDWIN FABRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ANA C  
RUBIO VARGAS

Nº 171000544-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: DR. JURISPRUDENCIA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA  
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEÑA CARLOS GERMANICO  
APELLOS Y NOMBRE DE LA MADRE: CARRASCO FANNY  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-15

V4443V4442  
001123875

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

015  
015 - 0268  
NUMERO DE CERTIFICADO: 1710005446  
PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO

CÉDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
COTOCOLAO 1  
PARROQUIA  
ZONA 4

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original.....2.....foja (s). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2014

Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., foja (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2011

Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO

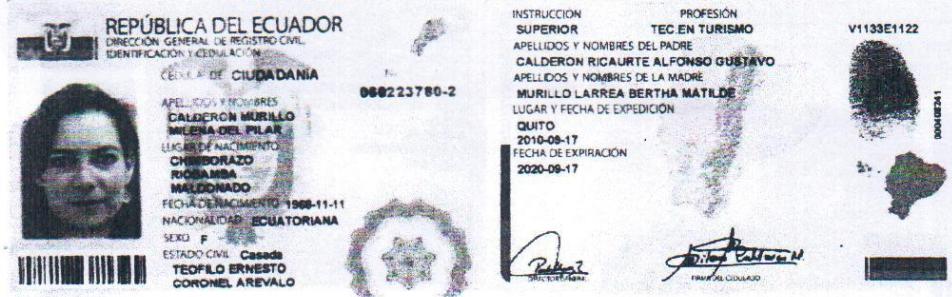




**NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original..... folio (s). Certifico  
Quito a, 17 SET. 2014

  
Dr. Darfo Añdrade Afellano.  
NOTARIO





**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original..... foja (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano,  
NOTARIO





NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....., fo, a (s). Certifico  
Quito a,

17 SET. 2014

Dr. Dario Andrade Arellano,  
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Orginal...fo, a (s). Certifico  
Quito a.

17 SET. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
“SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA”, OTORGADO POR: EDWIN  
LEONIDAS JARAMILLO CHAMBA CARMEN ELISA SANDOVAL ALTAMIRANO  
EDWIN FABRICIO PEÑA CARRASCO ANA CRISTINA RUBIO VARGAS TEÓFILO  
ERNESTO CORONEL ARÉVALO MILENA DEL PILAR CALDERÓN MURILLO A  
FAVOR DE: MILENA LISETH CORONEL CALDERÓN y THEO SEBASTIAN  
CORONEL CALDERÓN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el diez de abril de dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a uno del mes de octubre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 66694

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	976
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723121669	CORONEL CALDERON THEO SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710005446	PEÑA CARRASCO EDWIN FABRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1709069486	CORONEL AREVALO TEOFILIO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1723121560	CORONEL CALDERON MILENA LISETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
1103324800	JARAMILLO CHAMBA EDWIN LEONIDAS	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCINT SOLUCIONES INTELIGENTES CIA.L TDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

# Registro Mercantil de Quito



## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIEREN 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 926 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL